



DECRETO N° 314

CHIGUAYANTE, 17 FEB 2017

VISTOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28 de fecha 16.02.2017; Ficha básica de emergencia Folio 08-16155 de fecha 01.02.2017; Cartola Hogar, Registro social de hogares N°40537677; Certificado emitido por Jorge Tapia Cifuentes Depto. Asistencia Social de fecha 14.02.2017; Decreto Supremo N°128 de fecha 26.01.2017 que declara como zona a afectada por catástrofe derivada de incendios a la región del Bio Bio y Decreto Supremo N°129 de fecha 26.01.2017 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en todas las comunas de la región del Bio Bio; Orden de pedido interno N° 4608 de fecha 13.02.2017 para la adquisición de 200 mts. de planza 11/2", para beneficiario Fernando Quiroz A. Ficha Social N°336/14; Cotización del proveedor **SERGIO ALBORNOZ CANDIA, RUT: 5.062.169-3** por una suma total de \$160.174.- impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "*En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante*"; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, "*que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores*" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Ficha básica de emergencia Folio 08-16155 de fecha 01.02.2017; Cartola Hogar, Registro social de hogares N°40537677 y Certificado emitido por Jorge Tapia Cifuentes Depto. Asistencia Social de fecha 14.02.2017, que da cuenta de la urgencia en adquirir 200 mts. de planza 11/2" para solucionar el servicio de suministro de agua en la vivienda del beneficiario Fernando Quiroz A. Ficha Social N°336/14.

2° Decreto Supremo N°128 de fecha 26.01.2017 que declara como zona a afectada por catástrofe derivada de incendios a la región del Bio Bio y Decreto Supremo N°129 de fecha 26.01.2017 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en todas las comunas de la región del Bio Bio.

3° Que la empresa **SERGIO ALBORNOZ CANDIA, RUT: 5.062.169-3**, cuenta con la disponibilidad para la entrega inmediata, por cuanto se requiere la entrega en forma urgente.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa para la adquisición de 200 mts. de planza 11/2".

2°. Contrátese la adquisición de 200 mts. de planza 11/2", al proveedor: **SERGIO ALBORNOZ CANDIA, RUT: 5.062.169-3** por una suma total de \$160.174.- impuesto incluido.

3° Destínese la adquisición de 200 mts. de planza 11/2" a la DIDECO, Asistencia Social.

4° Impútese el gasto al ítem N°24.01.007.001 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



MIGUEL SUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/MGM/RFC/GMA/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 17 FEB 2017 HORA 10:05

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA [Signature]

